

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Declarativo – Incumplimiento de contrato -
Radicado: 731244089001-2021-00107
Demandante: Edgar Yovany Calderón Forero
Demandado: Efraín Muñoz Rojas y Otro

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda declarativa de incumplimiento de contrato, presentada por EDGAR YOVANY CALDERÓN FORERO, a través de apoderado contra EFRAÍN MUÑOZ ROJAS Y LUZ MARINA VILLA DAZA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el acápite de dirección para notificaciones, atendiendo que la dirección física del demandante y los demandados es la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE el folio de matrícula inmobiliaria N° 354-6521 actualizado y de forma completa, toda vez que el aportado tiene fecha del 23 de octubre de 2020 (Fl. 47), cuando la demanda tiene fecha de presentación 14 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante EDGAR YOVANY CALDERÓN FORERO, para los efectos y fines conferidos en el poder obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ